

Debe decir:

Municipio	Artes escénicas, musicales y audiovisuales no incluidas en fiestas		Subvención
	Fiestas tradicionales	Festivales cinematográficos	
Somosierra	Virgen de las Nieves: Obras de teatro		2.000 (03/17.788/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

2223 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se determina la composición permanente de la Mesa de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y de la Familia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, según el cual se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Organismos Autónomos, así como con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

Primero

Designar con carácter permanente los miembros de la Mesa de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia que tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El titular de la Dirección de Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. En caso de ausencia, vacante o enfermedad ejercerá al presidencia el titular de la Secretaría General o quien se determine por Resolución del Presidente.

2. Vocales:

A) En los contratos de obra:

- El responsable de Supervisión de Proyectos, Obras e Instalaciones de la Consejería de Servicios Sociales. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a dicho Servicio.
- El titular de la Secretaría General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Si le correspondiese ejercer la presidencia de la Mesa o en los casos de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a la Secretaría General.

B) En los contratos de gestión de servicio público:

- El titular del Servicio o Área a quien corresponda la coordinación o supervisión del servicio de que se trate. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a dicho Servicio o Área.
- El titular de la Secretaría General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Si le correspondiera ejercer la presidencia de la Mesa o en los casos de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a la Secretaría General.

C) En los restantes contratos:

- El titular de la Secretaría General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Si le correspondiera ejercer la presidencia de la Mesa o en los casos de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a la Secretaría General.
- El titular del Servicio o Área, distinto de la Secretaría General, a cuya instancia se hubiera promovido la contratación o que tuviera asignadas funciones en relación con el objeto del contrato. En caso de vacante, ausencia

o enfermedad será suplido por un técnico adscrito a dicho Servicio o Área o por el Director del Centro donde hubiera de ejecutarse el contrato.

D) En todos los contratos:

- Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Servicios Sociales.
- Un interventor de la Intervención Delegada de la Consejería de Servicios Sociales.

3. Secretario: El titular del Servicio de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. En caso de vacante, ausencia o enfermedad ejercerá la Secretaría de la Mesa un técnico adscrito a la Secretaría General.

Segundo

La presente disposición entrará en vigor el 9 de julio de 2005. Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de junio de 2005.—El Director-Gerente del IMMF, Juan José García Ferrer.

(03/16.679/05)

D) Anuncios

Consejería de Justicia e Interior

Notificación de 14 de junio de 2005, de la Orden de 8 de junio de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se pone fin al expediente sancionador número 04S/0025, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Resultando desconocido el lugar para la práctica de la notificación de la Orden de 8 de junio de 2005, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se pone fin al Expediente Sancionador número 04S/0025 por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre).

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia que en esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Política Interior se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: José Miguel Martínez Sáez, calle Mercado, número 17 de Campo Real.

Expediente: 04S/0025.

Lo que se comunica al interesado a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior que la publicación íntegra

Expediente: 08-AS-173.1/2000.

Titular: Díaz Núñez, María Luisa.

Servicio: Santa María (El álamo), Residencia de la Tercera Edad.

Dirección: Calle Abedul, número 14, 28067 El Álamo.

En Madrid, a 29 de junio de 2005.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/18.572/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 30 de junio de 2005, de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, recaídas en los procedimientos sancionadores en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, dictadas en los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo Único, en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales por las que se procede a la imposición de sanción a los titulares de la prestación.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares.

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en la calle Alcalá, número 63, tercera planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

Interesado. — DNI/NIF. — Último domicilio conocido. — Número de expediente

Estrella Bruno Fernández. — 2275306-P. — Camino de la Magdalena, chabola, número 32, bajo, de Madrid. — 2/2005. — Extinción.

Lourdes Pallas dos Santos. — 11.737.575. — Calle Cañada Real Merinas, número 185, de Madrid. — 18/2004. — Extinción.

Inmaculada Ruiz Ruiz. — 53414300-C. — Plaza Maestro Tárrega, número 1, segundo D, de Alcobendas. — 3/2005. — Extinción.

Amparo Muñoz Muñoz. — 50.982.368. — Calle San José, número 3, escalera central, tercera planta, número 1, de Collado Villalba. — 236/2004. — Extinción.

Madrid, a 30 de junio de 2005.—La Jefe del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Borstein.
(03/18.662/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 13 de julio de 2005, del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se procede a corregir error material en la Resolución número 1114/2005, de 21 de junio, adoptada por el Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Donde dice:

“D) En todos los contratos:

- a) Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Servicios Sociales.
- b) Un interventor de la Intervención-Delegada de la Consejería de Servicios Sociales.”

Debe decir:

“D) En todos los contratos:

- a) Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- b) Un interventor de la Intervención-Delegada de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.”

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de julio de 2005.—El Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Juan José García Ferrer.
(03/19.348/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 15 de julio de 2005, del Director Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de: Reforma de instalaciones eléctricas de la residencia infantil “Chamberí”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- c) Número de expediente: 08-CO-00021.7/2005.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reforma de instalaciones eléctricas de la residencia infantil “Chamberí”.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Residencia infantil “Chamberí”, sita en la calle Fernández de los Ríos, número 37, Madrid.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 178.525,30 euros.

5. Garantías: Provisional, no procede.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta, despacho 211.